



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 JUL. 2023

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 163/2023, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP DRA. SANDRA ANAHÍ FAVALLI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 125/2023 (v. f. 8), se acepta la renuncia presentada por la ex agente Dra. Sandra Anahí FAVALLI, DNI N° 21.784.786, Legajo N° 99, a la Planta Permanente, a partir del 12 de junio de 2023.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 125/2023, la ex agente mencionada ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 14).

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes, conforme planillas de liquidación agregadas a fojas 15/16.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 17).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la liquidación final de la ex agente Dra. Sandra Anahí FAVALLI, DNI N° 21.784.786, Legajo N° 99 por un total de \$ 542.070,54

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

(pesos quinientos cuarenta y dos mil setenta con cincuenta y cuatro centavos), según el siguiente detalle: Vacaciones No Gozadas \$ 500.388,20 (pesos quinientos mil trescientos ochenta y ocho con veinte centavos); SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 41.682,34 (pesos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos). Ello conforme lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º. -** Notificar a la ex agente Dra. Sandra Anahí FAVALLI, haciéndole saber que contra ésta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**277/2023**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia